

las ordenes, à consequir el principal fin, lo que seria mas laudable,
y accepto, que no dexarlo compuesto p. no à claria la providenç.
cada uno discurre, y al que se camera deseando el aziento, à la
contingenç. de la nota, disputa, o sindicaj. q. conyo trae todo lo
arduo y difícil despues de visto el lance no logrado.

Quando ya oy no se proporcione p. esta Cua. medio q. de rato
que la precuion del R. servicio q. insta sea executivo, por ser co-
mo es propio, y peculiar de ste Ayuntamiento. à quien S. M. manda di-
rectam. lo de, y subministre, haciendolo responsable p. sus R. re-
petidas instrucciones, y ordenes con Varias Comuna. à percevir.
y multar, reserva de M. d. de la providenç. juridica, p. que se
partidos los Cav. Capitulares En los part. de huerta y Campo, au-
xiliados de Escriv. minios. diputados, y demas Vecinos, y aun de
S. M. d. personalm. donde mas instare la precuion se alcance, y
consiga el Seguro, y apromto de los Sortea.; y de las Resultas pro-
tenta dar Cuenta, y las demas providenç. q. conduzgan, para
indemnizarse del mas severo Cargo por la toleranç. disimulo,
o falta q. huviere En el R. Servicio, y p. los Efectos que comben-
gan mandò se ledi por Testim. con lo q. se acordare p. esta Cua. =